

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de A Coruña

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), se notifica a la empresa/persona que a continuación se indica que, en relación con el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se instruye en esta Dirección Provincial, en base a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de junio), se ha dictado resolución y que de no estar de acuerdo con la misma podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Los interesados podrán comparecer dentro de dicho plazo para retirar la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de A Coruña (Sección de Asistencia Sanitaria y Recargo de Prestaciones), ronda Camilo José Cela, número 16, de nueve a catorce horas, todos los días laborales, excepto sábado.

Expediente número. — Empresa/persona. — Domicilio

2003/023 FMS. — Grajal, Sociedad Anónima. — Calle Guzmán el Bueno, número 133, 28003 Madrid.

A Coruña, 2011.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Información Administrativa, Margarita Pérez Sánchez.

(02/111/11)